

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 .**

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura (artículo 68 del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA núm. 189 de 30/09/2016), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 237, de 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 13/12/2017 en el mismo BOJA núm. 237, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la referida Orden de 27 de septiembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos .

**CUARTO.** El 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas, concediéndose un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 7 de marzo de 2018 se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, y con fecha 9 de marzo de 2018 se publica en la web de esta Consejería , la Propuesta Provisional de Resolución. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.



FIRMADO POR	JUAN PIZARRO RIOS	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAGFcmwddCRJvvpJdL	PÁGINA	1/3

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece de falta del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN  
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERAS Y ACUICOLAS  
(P.A.) EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN SECTORIAL  
Juan Pizarro Ríos



FIRMADO POR	JUAN PIZARRO RIOS	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAGFcmwddCRJvvpJdL	PÁGINA	2/3

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL. CONVOCATORIA 2018

LINEA: COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA. CONVOCATORIA 2018.

APARTADO 15 C.R. ORDEN 27/09/2016: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR										PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN					
EXP_FEMP	NIF	BENEFICIARIO	I. Documentación de carácter general	2.1. Memoria descriptiva, resumen de inversiones, facturas proformas o presupuestos originales o autenticadas. -Memoria descriptiva del proyecto firmada, que amplíe las explicaciones e incorpore las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.	2.2. Disponibilidad de terrenos/contratos de arrendamiento	2.3. Informes de carácter medioambiental	2.4. RIA/RSS	2.5. Licencia de apertura	2.6. Proyecto de obra	2.7. Certificado bancario	2.9. Balance abreviado y cuentas de pérdidas y ganancias	2.10.y 2.11. Declaraciones	Certificado de Penales	Informe pericial	Informe detallado inversiones tecnológicas
1*	513AND2004126801300K	BORJA MILANES BRAVO	- Aportar original o copia autenticada.	-Resumen de inversiones y tres facturas proformas originales o autenticadas. -Memoria descriptiva del proyecto firmada, que amplíe las explicaciones e incorpore las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.	- Aportar documentación acreditativa de la disponibilidad del terreno con una duración mínima de 5 años									- Aportar	- Aportar
2*	513AND2004318240838	CONGELADOS APOLO S.L.	- Aportar original o copia autenticada.	-Aportar memoria descriptiva del proyecto firmada, que amplíe las explicaciones e incorpore las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.				- Aportar original o copia compulsada		- Aportar original o copia compulsada	- Aportar documento original o copia autenticada del balance y cuentas de pérdidas y ganancias auditadas o inscritas en el Registro Mercantil de los dos últimos años (2015-2016)			- Aportar	
3*	513AND200441841533357	EMFACAR S.L.	Aportar original o copia autenticada de: - NIF de la empresa. - DNI del solicitante. - Escrituras de la sociedad - Poder notarial de representación.	-Resumen de inversiones con el desglose de las mismas. - Tres facturas proforma con todos los requisitos y con el desglose de las partidas. - Memoria descriptiva del proyecto, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.											- Aportar
4*	513AND200421811234986	P. LLINARES, S.L.			- Aportar documentación acreditativa de la disponibilidad del terreno con una duración mínima de 5 años			- Aportar original o copia compulsada			- Aportar documento original o copia autenticada del balance y cuentas de pérdidas y ganancias auditadas o inscritas en el Registro Mercantil de los dos últimos años (2015-2016)			- Aportar	
5*	513AND200391872120876	GARSILPESCA, S.L.													- Aportar
6*	513AND200401811415387	VENTAPESCA, S.L.		- Facturas proformas originales o autenticadas. - Memoria descriptiva del proyecto, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias precisas que avalen lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del Anexo I.				- Aportar Registro sanitario o sociedad			- Aportar documento original o copia autenticada del balance y cuentas de pérdidas y ganancias auditadas o inscritas en el Registro Mercantil de los dos últimos años.			- Aportar	- Aportar

Código:640xu904PFIRMAGFcmwddCRJvvpJdL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN PIZARRO RIOS	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAGFcmwddCRJvvpJdL	PÁGINA	3/3

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 30 de abril de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación documental, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión, de las solicitudes de ayudas de la convocatoria de 2018, de la línea : *Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura*.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las entidades que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la mencionada Ley 39/2015.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA,  
(P.A.) EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN SECTORIAL  
Juan Pizarro Ríos

Código:640xu990PFIRMA1Yusp1Gsfh/2txy.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN PIZARRO RIOS	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	640xu990PFIRMA1Yusp1Gsfh/2txy	PÁGINA	1/1